
GACETA OFICIAL

Director Administrador Lic Manuel A. Amiana
Consultor Jurídico del Poder Ejecutivo.

Año LXXII Ciudad Trujillo, 13 de Abril de 1951 N° 7272

Resolución N° 2634 del Congreso Nacional que aprueba la venta de un inmueble del Estado

EL CONGRESO NACIONAL En Nombre de la República

NUMERO 2634

VISTO el inciso 21 del artículo 33 de la Constitución de la República

VISTO el Contrato intervenido el día dieciocho del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Carlos María Durán Guzman

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato intervenido el día dieciocho del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y el señor Carlos Maria Duran Guzman por el cual el primero vende al segundo una porcion de terreno de SETENTA Y CINCO (75) tareas dentro de la parcela N° 1 del D C N° 5 de la comun de Moca lugar de Villa Trina Colonia Agrícola de Jamao por el precio total de RD\$42 50, que copiado a la letra dice asi

ENTRE LOS SEÑORES Dr JAIME A GUERRERO AVILA dominicano mayor de edad dotado de la cedula personal Serie 23 N° 4624 sello N° 31233 para 1950 quien actua en su calidad de Administrador General de Bienes Nacionales en representacion del ESTADO DOMINICANO en virtud de poder especial otorgadole por el Honorable señor Presidente de la Republica de fecha dieciseis (16) del mes Abril del año mil novecientos cincuenta de acuerdo con las leyes numeros 524 y 1832 de fechas 30 de julio de 1941 y 3 de noviembre de 1948 de una parte y de la otra parte el señor CARLOS MARIA DURAN GUZMAN dominicano segun declara dotado de la cedula personal N° 553 serie 54 sello 210874 para 1950 del domicilio y residencia de Rancho de los Platanos de esta comun se ha convenido y pactado el siguiente

CONTRATO DE VENTA

1 — EL ESTADO DOMINICANO vende con las garantias de derecho en provecho de CARLOS MARIA DURAN

GUZMAN el siguiente inmueble Una porcion de terreno constante de SETENTA Y CINCO TAREAS así DIEZ TAREAS a razón de UN PESO ORO la tarea y SESENTA Y CINCO TAREAS A RAZON DE CINCUENTA CENTAVOS ORO LA TAREA por un precio total de CUARENTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS (RD\$42 50) que el comprador se obliga a pagar en la forma siguiente CATORCE PESOS ORO con DIECIOCHO CENTAVOS (RD\$14 18) que ha pagado en la Colecturia de Rentas Internas de la Provincia Espaillat según recibo N° 95203 de fecha dieciocho del mes de Noviembre del año en curso (1950) y el resto en un plazo de DOS AÑOS que vence los días dieciocho del mes de Noviembre de los años 1951 y 1952

El terreno vendido por medio del presente acto esta ubicado en la parcela numero uno (N° 1) del Distrito Catastral numero cinco (N° 5) (antigua parcela N° 34 del D C N° 60) de la comun de Moca lugar de Villa Trina Colonia Agricola de Jamao amparada por el Certificado de titulo N° 28

2 — Este contrato se hace bajo las siguientes condiciones que acepta el comprador este se compromete a respetar las mejoras que dentro de la porcion vendida hubieren fomentado terceras personas entendiendose que estas mejoras si las hubiere pertenecen a las personas que las hubiesen fomentado estando el comprador en la obligacion de comprarlas a dichas personas o a vender a dichas terceras personas la extension de terreno que compra al Estado Dominicano al mismo precio que el Estado Dominicano le ha vendido

HECHO en tantos originales como partes interesadas en presencia de los testigos Francisco Jose Bido Abreu y Francisco Antonio Solano mayores de edad del domicilio y residencia de esta ciudad dotados de la cedula N° 7704 serie 54 sello N° 207300 y N° 10311 serie 54 sello N° 305104 para 1950 respectivamente en la ciudad de Moca comun cabecera de la Provincia Espaillat a los dieciocho dias del mes de Noviembre del año 1950 — Dr Jaime A Guerrero Avila Administrador General de Bienes Nacionales — Francisco Jose Bido Testigo — Francisco Antonio Solano Testigo — Huellas digitales de Carlos Maria Duran Guzman (No sabe firmar)

YO LICENCIADO JOSE DE JS OLIVARES Notario de los del numero para la comun de Moca con mi domicilio y residencia en esta ciudad y Estudio abierto en ella en la calle Salcedo N° 23 dotado de la cedula N° 9611 serie 54 sello N° 203972 para 1950 doy fe y CERTIFICO que los señores JAIME A GUERRERO AVILA en calidad de Administrador General de Bienes Nacionales en representacion del Estado Dominicano y el señor CARLOS MARIA DURAN GUZMAN comparecieron en mi estudio y por ante mi y el primero Jaime A Guerrero Avila, firmo el contrato de venta que antecede en

mi presencia y el segundo Carlos Maria Duran Guzman es
tampo sus huellas digitales al pie del mismo por no saber fir
mar, segun lo declara bajo fe de juramento ambos de las ge
nerales y cédulas personales que figuran en este contrato do
minicanos segun declaran a quienes doy fe conocer todo en
presencia de los testigos que firman con ellos Francisco Jose
Bidó Abreu y Francisco Antonio Solano de las generales ya
expresadas

En el original perteneciente al comprador he cancelado los
siguientes sellos de Rentas Internas Uno del tipo de RD\$2 00
y otro del tipo de RD\$1 00 numeros 306910 y 899867 respec
tivamente para fines de legalizacion de firmas

En Moca a los dieciocho dias del mes de Noviembre del
año mil novecientos cincuenta (1950) — Doy Fe Licdo JOSE
DE JS OLIVARES NOTARIO

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en
Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Re
publica Dominicana a los catorce dias del mes de diciembre del
año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia
88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustin Aristy

Secretario

Julio A Cambier

Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados
en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la
Republica Dominicana a los veinte dias del mes de diciembre
del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independen
cia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente

Los Secretarios

Porfirio Herrera

Federico Nina hijo

Rafael Ginebra Hernandez

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la Republica Dominicana

En ejercicio de la atribucion que me confiere el articulo
49, inciso 3º de la Constitucion de la Republica

PFOMULGO la presente Resolución y mando que sea publi
cada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Ca
pital de la Republica Dominicana a los veintiseis dias del mes
de diciembre del año mil novecientos cincuenta años 107º de
la Independencia, 88º de la Restauracion y 21º de la Era de
Trujillo

RAFAEL L TRUJILLO,